

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° **9063**

Ref. Expediente N° NC2017/0004954

Señor(a)
BLANCA LILIA BELTRÁN DE GARRIDO
dir.administrativa@icofarma.com

Asunto: **PATENTE DE INVENCION**

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional	NAL	X			
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	-				
Fecha de Presentación Internacional	-				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2017/0004954	17 de mayo de 2017
Reivindicaciones:	NC2017/0004954	17 de mayo de 2017
	NC2017/0004954	14 de agosto de 2017
Prioridad:	No se reclama prioridad.	

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9063

Ref. Expediente N° NC2017/0004954

2. Modificaciones presentadas (Art. 34 D 486 y Art. 19, 22 y 34 PCT)

Se aceptan las modificaciones presentadas comoquiera que se ajustan a las prescripciones contenidas en el reglamento del PCT y en el Art 34 de la Decisión 486

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 5 del capítulo reivindicatorio (Radicado NC2017/0004954 del 14 de agosto de 2017).

Título de la solicitud: "INSECTICIDA PECUARIO A BASE DE FIPRONIL Y BUTÓXIDO DE PIPERONILO (PBO) PARA EL CONTROL Y TRATAMIENTO DE ECTOPARÁSITOS (PULGAS, PIJOS Y GARRAPATAS) EN ANIMALES DOMÉSTICOS." (Rad. NC2017/0004954 del 17 de mayo de 2017).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de nuevos insecticidas para el control de parásitos resistentes.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un insecticida a base de fipronil y terbutoxido de piperonilo.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A62D 101/04.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

El solicitante no utiliza la estructura correcta en las reivindicaciones, cada reivindicación debe presentarse de acuerdo con la estructura: "Preámbulo - enlace

Página 2 de 7

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9063

Ref. Expediente N° NC2017/0004954

gramatical - parte característica". El preámbulo indica cuál es el objeto de la invención, que suele coincidir con el título de la invención (aparato, proceso, composición, etc.) y las características técnicas conocidas en el estado de la técnica. En el caso del nuevo capítulo reivindicatorio, para las reivindicaciones 1 y 2 se hace necesario adicionar el conector "caracterizado por".

Ahora bien, en la parte característica, aquella que se menciona después de dicho conector, no es aceptable indicar el uso o la aplicación final, en este caso, del producto reclamado. Así entonces la frase "para el control y tratamiento de ectoparásitos (pulgas, piojos y garrapatas) en animales domésticos" no podría considerarse una característica esencial del producto reclamado porque hace referencia al resultado a alcanzar, lo cual equivaldría a definir el problema técnico a resolver y el alcance incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se le recuerda al solicitante que un producto debe ser caracterizado por sus componentes y las proporciones de combinación de ellos.

En este sentido este Despacho le sugiere al solicitante que incluya la frase "para el control y tratamiento de ectoparásitos (pulgas, piojos y garrapatas) en animales domésticos" en el preámbulo seguido por el conector y posteriormente se definan los componentes del producto y las proporciones de combinación de ellos.

De otra parte, las reivindicaciones 3, 4 y 5 no son aceptables porque todas ellas hacen referencia a los resultados o las ventajas que ofrece el producto insecticida de la solicitud, sin embargo, las ventajas, el uso, las propiedades o los efectos no son características técnicas de un producto, nuevamente, el producto debe ser caracterizado por sus componentes y las proporciones de combinación de ellos. Se le recomienda al solicitante que retire dichas reivindicaciones ya que como están escritas no corresponden a reivindicaciones caracterizadas de manera correcta.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud: 17 de mayo de 2017, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Página 3 de 7

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9063

Ref. Expediente N° NC2017/0004954

N°	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	CZ20041092	Antiparazitární veterinární přípravek k hubení ektoparazitu malých savců, zejména domácích zvířat	2006-06-14

El documento D1¹ divulga una preparación veterinaria antiparasitaria para controlar ectoparásitos de mamíferos pequeños, especialmente animales domésticos, que contribuye a la protección a largo plazo del animal acosado. La composición contiene como ingrediente activo fipronil y al menos un compuesto del grupo inhibidor de oxigenasa del citocromo P450, en un vehículo fluido, más preferiblemente la composición comprende del 5 a 20% en peso de fipronil y del 0,1 a 90% en peso del inhibidor de oxigenasa del citocromo P450, que es preferiblemente butóxido de piperonilo.

6. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: Insecticida pecuario a base de Fipronil y Butóxido de piperonilo (PBO) para el control y tratamiento de ectoparásitos (pulgas, piojos y garrapatas) en animales domésticos.

(Radicado N° NC2017/0004954 del 14 de agosto de 2017).

Comparación de las características técnicas esenciales

Solicitud	D1 reivindicaciones y ejemplos
Insecticida pecuario a base de	Composición insecticida que contiene
Fipronil	Fipronil
Butóxido de piperonilo (PBO)	Butóxido de piperonilo (PBO)

¹https://worldwide.espacenet.com/searchResults?submitted=true&locale=en_EP&DB=EPODOC&ST=advanced&TI=&AB=&PN=CZ20041092&AP=&PR=&PD=&PA=&IN=&CPC=&IC=

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9063

Ref. Expediente N° NC2017/0004954

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del producto de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1.

Nivel Inventivo (Art. 18 D486)

La reivindicación 2 consiste en: Mezcla de fipronil al 10% más Butóxido de Piperonilo al 1,5%. (Radicado N° NC2017/0004954 del 14 de agosto de 2017).

Comparación de las características técnicas esenciales

Solicitud	D1 ejemplo 1
Mezcla de	Composición insecticida que contiene
Fipronil al 10%	Fipronil al 10%
Butóxido de piperonilo al 1,5%	Butóxido de piperonilo (PBO) al 0,5%

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga una preparación veterinaria antiparasitaria para controlar ectoparásitos de mamíferos pequeños, especialmente animales domésticos, que contribuye a la protección a largo plazo del animal acosado. La composición contiene como ingrediente activo fipronil y al menos un compuesto del grupo inhibidor de oxigenasa del citocromo P450 en un vehículo fluido, más preferiblemente la composición comprende del 5 a 20% en peso de fipronil y del 0,1 a 90% en peso del inhibidor de oxigenasa del citocromo P450, que es preferiblemente butóxido de piperonilo (resumen). En el ejemplo 1 se divulga una composición que contiene fipronil al 10% y PBO al 0.5%.

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 2 y lo divulgado en el documento D1 consiste en la selección de una proporción específica de PBO del 1,5%.

El efecto que logra seleccionar dicha proporción específica de PBO es que se obtiene un control potencializado de parásitos en animales domésticos.

Página 5 de 7

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9063

Ref. Expediente N° NC2017/0004954

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: cómo modificar las composiciones conocidas en D1 para lograr composiciones alternativas.

No obstante, no hay evidencia técnica que demuestre que seleccionar esa proporción específica de PBO provoque algún efecto técnico inesperado o sorprendente. Nótese que la composición divulgada en D1 ya había dado a conocer una mezcla de fipronil 10% y PBO 0,5% que ofrecía un buen control de parásitos en animales domésticos, incluso había sugerido que la proporción de PBO podría estar entre 0,1 y 90%, de preferencia 0,5% (ejemplos 1 y 2) y 1% reivindicación 4.

En este sentido, la persona del oficio normalmente versada en la materia podría seleccionar un 1,5% de PBO en mezcla con fipronil al 10% con la plena expectativa de éxito en cuanto a lograr un control potencializado de parásitos en animales domésticos, por lo cual la reivindicación 2 se considera obvia.

7. Conclusión

La reivindicación 1 es afectada por Novedad y la reivindicación 2 es afectada por Nivel Inventivo de acuerdo a lo mostrado en el numeral seis de este Oficio.

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

N°	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	CZ20041092	1	Novedad
		2	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9063

Ref. Expediente N° NC2017/0004954

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



[DirectorName]

DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

Elaborado: SANDRA ISABEL CALDERON RODRIGUEZ
Revisado: LYNA DEL CARMEN MORDECAY DUNOYER
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ